

OPCIONES DE AYUDA MEDICO SI USTED NO PUEDE OBTENER COBERTURA

VISTA GENERAL

Ley del Cuidado de Salud Asequible (también conocido como “ACA”, “Obamacare”) expandió las opciones de cobertura de atención médica para millones de estadounidenses, pero todavía hay millones que no tienen cobertura de seguro médico. Si usted no es elegible para cobertura tradicional porque el estado donde vive no ha expandido Medicaid, por su estado migratorio, porque le faltó el tiempo de inscripción abierta, o por cualquier otra razón, usted todavía puede tener opciones para recibir atención médica.

CUIDADO DE EMERGENCIA

La Ley del Tratamiento Médico de Emergencia y del Trabajo Activo requiere que los hospitales y los servicios de ambulancia brinden atención a cualquier persona que necesite tratamiento de atención médica de emergencia, independientemente de su ciudadanía, estado legal, o capacidad de pagar. Si un hospital no tiene servicios de atención de emergencia (como una sala de emergencias), pueden transferirle a otro lugar que si provee servicios de emergencia. Si usted está en la sala de emergencia y ya no tiene una emergencia, la ley permite que el hospital lo descarguen. Sin embargo, ellos son requeridos por la ley de proveerle cuidado vital y estabilizarlo antes de descargarlo.

Desafortunadamente, bajo esta ley, el cuidado del cáncer no se considera una emergencia. La cirugía para el cáncer, la quimioterapia y la radiación no son servicios proveído en salas de emergencia.

HILL BURTON

Hill Burton es una ley aprobada en 1946 que dio a los hospitales y a otros centros de salud dinero para construcción y modernización. En cambio, las instalaciones que recibieron esta financiación acordaron prestar servicios a personas que no pueden pagar. Hay alrededor de 150 instalaciones en todo el país que están obligados a proporcionar atención gratuita o de bajo costo debido a esta ley. Puede contactar a la línea directa de Hill-Burton para obtener una lista de instalaciones. Para más información sobre Hill-Burton:

Por favor llame al: (800) 638-0742, al Departamento de Salud y Servicios Humanos, o visite: <http://www.hrsa.gov/gethealthcare/affordable/hillburton/>

Para encontrar una instalación, visite:
<http://www.hrsa.gov/gethealthcare/affordable/hillburton/facilities.html>

CUIDADO DE CARIDAD

Aparte del requisito bajo la ley que hospitales brinden atención de emergencia de mantenimiento de vida, muchos hospitales también ofrecen atención gratuita o ayuda de bajo costo a los pacientes de bajos ingresos, bajo la ley Hill Burton. Puede llamar o ir a un hospital o centro medico y comunicar con un trabajador social o alguien en el departamento de Facturación para determinar cuales opciones hay disponibles en cualquier lugar¹. Los hospitales y centros medicos pueden tener listas de espera muy largas para servicios gratuitos o de bajo costo caritativa, entonces es bueno aplicar lo más pronto posible.

Para ayuda personalizada, por favor comuníquese con:
Fundación Defensora del Paciente al 1-800-532-5274.

Además, incluso si el hospital donde quiere recibir tratamiento no tiene un programa de caridad formal o si usted no es elegible, recuerde que siempre puede tratar de negociar sus facturas del hospital una vez que las recibe, especialmente si está pagando sin seguro medico de su propio bolsillo.

SEGURO MEDICO PRIVADO

Si usted es un inmigrante indocumentado, puede comprar cobertura privada de seguro medico, siempre y cuando lo haga directamente de una compañía de seguros o a través de un agente comercial. Desafortunadamente, si usted es indocumentado, no puede comprar un seguro de salud a través del mercado de seguros medicos de su estado creado bajo la Ley del Cuidado de Salud Asequible. Tambien si es indocumentado, no puede aprovechar los créditos fiscales disponibles para pagar la cobertura. Seguro medico privado puede ser costoso, pero puede ser una opción para alguien que necesita tratamiento médico costoso por un tiempo largo. El seguro medico privado sólo se puede comprar durante la inscripción abierta al final de cada año.

MEDICAID

Medicaid es un programa gratuito de cobertura de atención médica disponible para los ciudadanos de los Estados Unidos y residentes legales permanentes que han vivido en los Estados Unidos por lo menos cinco años. En algunos estados, ciertos inmigrantes indocumentados o residentes legales permanentes que no cumplen el requisito de cinco años tal vez pueden ser elegibles, o pueden ser elegibles para Medicaid de emergencia, o pueden ser elegibles para programas de Medicaid para tratar ciertos tipos de condiciones (como cáncer del seno o cervical). Si usted está tratando de obtener su permiso de residencia, puede estar preocupado de que la inscripción para Medicaid tendrá un impacto negativo en su solicitud para permiso de residencia. Sin embargo, recibir beneficios de

¹ Si usted vive en California, puede visitar este sitio web para obtener una lista de los hospitales en el estado que proporcionan cuidado de caridad: <https://syfphr.oshpd.ca.gov/>
(Este sitio web tambien provee la póliza de atención de caridad y la aplicación de cada hospital).

Medicaid generalmente no lo convierte automáticamente como un "cargo público" para inmigración, si no lo esté usando para atención a largo plazo en un asilo de personas de avanzada edad. Es importante hablar con un abogado de inmigración si está considerando solicitar cualquier cambio en su estado migratorio. Medicaid no tiene un tiempo específico de inscripción, entonces puede inscribirse para la cobertura de Medicaid en cualquier momento. Hable con la agencia de Medicaid de su estado hoy para mas información.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Esta publicación está diseñada para proveer información general sobre los temas presentados. Es proveída con el entendimiento que el autor no está proveyendo cualquier tipo de servicio lega o profesional a través de la publicación o distribución. Aunque estos materiales fueron revisados por un profesional, no deberían ser usados como un sustituto de servicios profesionales. El CLRC no tiene ninguna relación o afiliación con las agencias, organizaciones o abogados referidos a individuos. Los recursos y referencias son proveídos solamente para la información y conveniencia del individuo. El CLRC no toma responsabilidad por ninguna o cualquier acción tomada por cualquier identidad que aparece en los recursos y listas de referencias del CLRC.
